

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-930

Folio No. 0000500143010

Solicitante: FERNANDA SOFÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500143010:**

*"Del presupuesto etiquetado en el Anexo 10 del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación 2010 ¿Cuánto destinan al desarrollo de capacitaciones? ¿Cuáles son los temas? ¿Cuántas personas, desagregado por sexo, han recibido dichas capacitaciones?"*

*Unidad Responsable: 812 Dirección General de Derechos Humanos Democracia."*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**, mediante oficio DDH5309, de fecha 21 de octubre de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, atendiendo a lo establecido por el artículo 6º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y en relación con el artículo 50 de su Reglamento, conforme a los cuales se debe privilegiar el principio de publicidad de la información y facilitar su acceso, hago de su conocimiento que de conformidad con el anexo 10 "Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres" del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación 2010, no fue asignado recurso alguno a esta Dirección General."*

La **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio número DSE-19990, señala lo siguiente:

*Sobre el particular, me permito informarle que no es competencia de esta Unidad Administrativa a mi cargo, por lo que le sugiero hacer la consulta a las Direcciones Generales de Servicios Consulares y de Protección a Mexicanos en el Exterior.*

*Se adjunta a la presente en formato de cómputo PDF el Anexo 10 del citado Decreto para pronta referencia.*

*Lo anterior, se hace de su amable conocimiento para los efectos a que haya lugar.*

Por su parte la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio número PME-114731, de fecha 23 de noviembre de 2010, informa lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se señala que los recursos asignados a esta Dirección General para "La Igualdad entre Mujeres y Hombres" en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, están siendo ejercidos en la atención de casos de asistencia y protección consular en la materia.*

*Asimismo, se informa que como parte de las labores que esta Unidad Administrativa realiza para capacitar a los funcionarios de las Representaciones Consulares de México en el exterior y las Delegaciones Foráneas de la SRE sobre temas relacionados a "La Igualdad entre Mujeres y Hombres", el pasado mes de octubre del presente año, se realizó la conferencia "Violencia contra las mujeres, con énfasis en la violencia familiar", en el marco de la III Reunión de Encargados de Protección de América del Norte, en el entendido de que los gastos de la mencionada Reunión fueron absorbidos con recursos de la partida 3804 "Congresos y Convenciones". Asimismo, es importante indicar que en dicha Reunión participaron 89 funcionarios, 38 de sexo femenino y 51 de sexo masculino."*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-930

Folio No. 0000500143010

Solicitante: FERNANDA SOFÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información solicitada no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que *"de conformidad con el anexo 10 "Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres" del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación 2010, no fue asignado recurso alguno"* a la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, asimismo dichos recursos no fueron utilizados para desarrollo de capacitaciones.

Por lo anterior, se ha dado plena respuesta a la presente solicitud, ya que si bien es cierto es INEXISTENTE en los términos solicitados, se ha actualizado y aclarado la información al solicitante, ya que según la información recabada del presupuesto etiquetado en el Anexo 10 del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación 2010, no se destinaron recursos para desarrollo de capacitaciones, informando que la Unidad Responsable de dichos recursos no fue la Dirección de Derechos Humanos y Democracia, sino la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, dichos recursos asignados para "La Igualdad entre Mujeres y Hombres" en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, están siendo ejercidos en la atención de casos de asistencia y protección consular en la materia.

Adicionalmente, respecto al desarrollo de temas de capacitación, se informa que *"para capacitar a los funcionarios de las Representaciones Consulares de México en el exterior y las Delegaciones Foráneas de la SRE sobre temas relacionados a "La Igualdad entre Mujeres y Hombres", el pasado mes de octubre del presente año, se realizó la conferencia "Violencia contra las mujeres, con énfasis en la violencia familiar", en el marco de la III Reunión de Encargados de Protección de América del Norte, en el entendido de que los gastos de la mencionada Reunión fueron absorbidos con recursos de la partida 3804 "Congresos y Convenciones". Asimismo, es importante indicar que en dicha Reunión participaron 89 funcionarios, 38 de sexo femenino y 51 de sexo masculino."*

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-930

Folio No. 0000500143010

Solicitante: FERNANDA SOFÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA**, mediante oficio número DDH5309, de fecha 21 de octubre de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500143010, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.